

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
papeletas, y acto continuo se estendieron dos listas comprensivas de los nombres de los votantes y del resumen de los votos que cada candidato ha obtenido, y autorizadas con sus firmas por los infrascritos, certificando de su veracidad y exactitud el Presidente remitió inmediatamente una por escrito al Gobernador de la provincia para su inserción en el Boletín oficial, quedando la otra para fijarse antes de las ocho de la mañana del dia siguiente en la parte exterior de este local. Tal es el resultado que se estiende por la elección de este distrito ó sección, cuyo número total de electores es el de de los que han tomado parte *tantos* y sus votos aparecieron dados a los candidatos que quedan referidos con el número que cada uno obtuvo.

(Firmas del Presidente y Secretarios escrutadores.)

Segundo y último dia de votación.

Trijada antes de las ocho de la mañana de hoy *tantos* del corriente mes y año en la parte exterior de este local la lista de los electores que ayer concurrieron a votar y de los candidatos que han obtenido votos, con expresión del número de estos, se dio principio á la continuación de la votación, y observando todo lo previsto en la ley electoral como en el dia anterior se hizo por el mismo orden el escrutinio, del que resultó que tuvieron votos para Diputado.

D. N. N. —

Terminado se anuncio a los electores etc. (Se ejecutarán y expresará lo mismo que el dia anterior).

Firmas del Presidente y Secretarios escrutadores.)

Diálogo de *tantos* de Resumen general de votos de cada distrito.

En las secciones en este dia tercero, tendrán presente el siguiente:

En la ciudad ó villa de y edificio ó local que designado con anterioridad por el Gobernador de la provincia para votar en la cabeza de esta sección (primera ó la que fuere de *tal* distrito) a *tantos* de año de dadas las diez de la mañana los infrascritos D. N. N., el Alcalde, Teniente ó Regidor, Presidente y D. N. N. secretarios escrutadores que componen la mesa y (donde haya secciones) D. N. N., que lo son de *tal* sección, reunidos en junta, procedieren á la vista del público, al resumen general de votos emitidos en los días del mes haciendo por el escrutinio de las actas que tienen presentes (y han confrontado donde haya secciones), con presencia de la lista general del distrito y de las particulares de los electores que concurrieron a votar, y estuvieron expuestas al público conforme á la ley y de lo resultan en favor de D. N. *tantos* votos en el de D. N. *tantos* (expresando todos los que aparezcan con alguno), por lo cual, siendo el numero total de electores de este distrito el de y el de los que tomaron parte en la elección de el Presidente proclamó Diputado por este distrito, para las próximas Cortes convocadas para el dia en Madrid, á D. N. que ha obtenido mayoría absoluta (o no la habiendo) al Presidente proclamó á D. N. y D. N. en quienes se reunio mayor numero de votos, o a cuyo favor en caso de empate, decidió la suerte como candidatos para segundas elecciones, que empezarán *tal dia*, a los de esta fecha con las mismas medidas y por el mismo orden que la primera. Hubo (refiriéndolas por días y

votación verificada en esta sección en los días (*tal* y *tal*) del corriente, si que haya ocurrido duda alguna se harán efectuar las que se hayan ofrecido y las reclamaciones y protestas con la resolución tomada y dejando esta acta original con las de los dos anteriores y listas que fueron bajas al público, archivadas en el del Ayuntamiento, que pertenece la sección se expedirán copias de ella, una de las cuales remitirá el Presidente al de la masa de la cabeza de este distrito (o de la sección primera si en un mismo pueblo hubiere mas de una) donde habrá de hacerse el escrutinio general del distrito, y la otra se entregue en este acto al secretario escrutador, nombrado para que concurre á dicho escrutinio, que debe celebrarse (tal dia) á las tres de la votación en las secciones; y no pudiendo asistir por imposibilidad ó justa excusa, para que la lleve el que por su orden le sea, para que si por enfermedad, muerte u otra causa no concurrese algún escrutador de los de esta sección, la remita el Presidente al de la Junta de escrutinio general para que en esta la presente surta los efectos correspondientes conforme á la ley.

(Firmas del Presidente y secretarios escrutadores.)

En la ciudad ó villa de cabeza del distrito electoral de numero (primer), ó el que fuere en el orden de los de esta provincia y en el segundo ó local designado por el Gobernador de la provincia, a *tantos* de año de dadas las diez de la mañana los infrascritos D. N. N., el Alcalde, Teniente ó Regidor, Presidente y D. N. N. secretarios escrutadores que componen la mesa y (donde haya secciones) D. N. N., que lo son de *tal* sección, reunidos en junta, procedieren á la vista del público, al resumen general de votos emitidos en los días del mes haciendo

por el escrutinio de las actas que tienen presentes (y han confrontado donde haya secciones), con presencia de la lista general del distrito y de las particulares de los electores que concurrieron a votar, y estuvieron expuestas al público conforme á la ley y de lo resultan en favor de D. N. *tantos* votos en el de D. N. *tantos* (expresando todos los que aparezcan con alguno), por lo cual, siendo el numero total de electores de este distrito el de y el de los que tomaron parte en la elección de el Presidente proclamó Diputado por este distrito, para las próximas Cortes convocadas para el dia en Madrid, á D. N. que ha obtenido mayoría absoluta (o no la habiendo) al Presidente proclamó á D. N. y D. N. en quienes se reunio mayor numero de votos, o a cujo favor en caso de empate, decidió la suerte como candidatos para segundas elecciones, que empezarán *tal dia*, a los de esta fecha con las mismas medidas y por el mismo orden que la primera. Hubo (refiriéndolas por días y

ademas las ocurridas en esta junta de escrutinio general) las dudas o reclamaciones que se expresarán en la sección de de en esta junta y han recaido las resoluciones motivadas que acerca de cada una manifiestan, sobre las cuales se han hecho las propuestas. Sin otra ocurrencia se declara terminada esta acta que original queda con las listas que se turvieron respuestas al público y actas de votación archivadas en el del Ayuntamiento de la cabeza de este distrito y de ella se expedirán tres copias autorizadas por el Presidente y secretarios escrutadores, que remiten en este acto al Gobernador de la provincia para los electos prevenidos en el art. 64 de la ley electoral.

(Firmas del Presidente y secretarios escrutadores del distrito ó de la sección primera donde se celebre la Junta), que son los que deben desempeñar estos oficios en la misma.

Colección dieciocho escogidas publicada en Valencia sin nombre de autor en 1850 abreviada en la actualidad por el Dr. Braulio Foz ese libro titulado "Breve exposición de la literatura griega" por el Dr. Braulio Foz en 1850. Se designan las obras aprobadas para esta asignatura en la segunda enseñanza, cuidando el Profesor de ampliar las explicaciones.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

HISTORIA UNIVERSAL

- Lecciones de los Profesores tocadas de las obras de mas crédito sionistas que son el libro de Metaphísica.

- Manual de Filosofía de Servant Beauvais traducido y adaptado por D. José López Uribe.

- Compendio de Tissot traducido por Isidro Núñez Arenas, que es el curso de Psicología y Lógica, obra de Pedro Felipe Monlau y D. José María Beyo y el Teatro de Etica de expresado Sr. Rey, que se publicó en 1850.

- (Firmas del Presidente y secretarios escrutadores del distrito ó de la sección primera donde se celebre la Junta), que son los que deben desempeñar estos oficios en la misma.

CONCURSO DE PINTURA EN EL MUSEO DE ARTE.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Para la hebrea.

- Análisis filosófico de la escritura y lengua hebrea primera parte de la obra de D. Antonio García Blasco, que es el libro de Gramática de D. Salvador Hernández.

- Biblia hebrea, de Lepsic, cuarta edición.

- Gramática de Vicas Marín, que es el libro de Francisco Cimillas.

- Idem del P. Francisco Cimillas.

- Idem de Espadero.

- Trozos de traducción a elección de los catálogos.

- Estética.

- Historia de la Filosofía.

- (Se continúa)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Providencia Judicial.

COPA DE LA SOCIEDAD DE JUDICIALES.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

de Pastranas.

Manual de literatura, por D. Antonio Gil.

Elementos de literatura, por D. Pedro Felipe Monlau.

Elementos filosóficos de literatura, por Don Isaac Núñez Arenas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

LITERATURA CLÁSICA GRIEGA Y LATINA.

- El Profesor explicará solamente la latina hasta el año aproximado de 1800. Se señalará parte alias las siguientes obras:

- Manual histórico y crítico de la literatura latina, por D. Angelo María Ferradi.

- Parallos ejercicios en el conocimiento de los antiguos, sucesor de la colección del Gob.

- Preceptistas latinos, por D. Alfredo Adolfo Gaume.

- Trabajos selectos, por D. Angel María Ferradi.

- ESTUDIOS CRÍTICOS SOBRE LOS PROSISTAS Y POETAS GRIEGOS.

- Hasta el año académico de 1860 a 1861, en vez de estas dos asignaturas, los Profesores explicarán primero y segundo año de lengua y literatura griega. Se señalan las siguientes obras:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

ANUNCIOS OFICIALES.

COPA DE LA SOCIEDAD DE JUDICIALES.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de La Casa de San Gilindo.

Con la competente autorización del

SR. GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA,

se saca a pública subasta en arrendamiento para el año proximo de 1859,

el horno de pan cocer perteneciente

Tal es el resumen general de la

